

Acuerdo que dho s. del Señor Dr. Diego Portocarrero bueban á  
Visitar al Señor Sup<sup>te</sup> Congreso absten ellos Intereses, Con la mayor  
Conveniencia que puedan. Lo que seyntiera el alivio de los pobres, y de lo que  
sevultare traigan Razon.

Amis. L. Lilar.

la Ciudad nombra por Comiss. para la fiesta de nra Señora del Rosario en  
lugar del Señor Don Geronimo de Zarandona que esta ausente, al Sr.  
Dn. Diego Alejandro Puerto Carrero <sup>Rey</sup>; y se le pide <sup>or</sup>mente para la  
asistencia a esta Celebridad, que se de ejecutar el Domingo Inmediato, Como lo  
an manifestado los Mayordomos de dha Cofradía =

La petición de M. de sea, en que hace postura enarz en la caja y Lxepio del  
postura en el matadero matadero q. tpo deters años que ande tomar principio el dia primero de enero  
el que viene, que quando cumplir el antecedente; en precio Cada uno de doce  
mill el Yello; y Con la antigüedad de veinte mill En lugar de fianza; Tres  
diferentes Calidades; y Con la de que en Caso de querer el Remate este propio no sea  
de poder admitir postura de quincuagésima ni otra alguna, en consideración de q.  
esta dha anticipación, cuatro meses antes de entrar alforre del propio, Por aver de en  
refilar, luego que se aga el Remate; Quedando una elección la nominación de los  
oficiales del matadero = La Ciudad Sancionada Otra la admisión quanto al  
ya de derecho X. Acuerdo Recorra al oponente, y que el señor D. Diego Lor  
to cartero Recorriente con el portor Mayor aumento, en el precio del  
to de este propio, como del de la Anticipación fijando de la eficacia de lo q.  
el mayor adelantamiento, en esta materia.

el mayor adelantamiento, en esta materia.

Apeticion de Seuertian Carles. Saciendo por suya entada Los axutrios  
Ostura en los armenos y mpuestos que se exijen en las Carnicerias Publicas de la Ciudad  
de Valencia y mpuesta del Car que son quato mrs en libra de Carne: Rl porcavera; Lisa, y Cauerafe, 2 Ser  
nico Ordinario y co. por cpo de quato Anos, y en precio de Veinte y qua  
tro mil Rl Pello encada uno, y Con la antiguacion de quinientos Dols  
nes deudos encudos de oro. Cada uno, luego que se le paga el Remate; que se vayan  
alderagos de la Plazencia en que estn. Seilla de Satti, farer ac. 100.00  
que se veta del Rl Ultimo donativo de quarenta Rl por Perrino; y Con di  
ferentes Calidades y condiciones; y Con la de que, en todo el dho cpo, no sean  
poder admitir pujas, ni quatas. Pusai, y que se leia de sacar el Remate  
dentro de quato dia = 2ta lln. Saciendola oydo, la admisio quanto a lo q.  
en derecho; Sin perjuicio; Y acorda se corra al pregon, y se traiga para el Corri  
mer Cauido Ordinario del Panaado, de sta Rl de la postura del matadero, q.  
o Currir Con las Antiguas, quedare al desogo de la Plazencia en quel  
se de sta lln. Por que se callan jenes algunos Cau. Capitular, y ademas q  
nian prontam. A ello en el Rl Precio, Atiendiendo y interpuso para  
ello la mas actitas Dilicq. que se pueden. Si currir en bica de